

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 334-2024-UNADOTC/PCO

Cusco, 13 de junio de 2024.

#### VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 2959 de fecha 24 de julio de 2023, Informe N° 169-2023-UNADQT/VPA-DDA-JFA de fecha 18 de setiembre de 2023, Informe N° 014.2024.UNADQTC/PCO-VPA.DDA de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 336-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N° 005-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de junio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCC de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se resuelve conformar la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito "del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, la recurrente Lady Diana Cutipa Ricra, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte del Plan de Estudios 2019 solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Arqueología, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 336-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 014.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA a través del cual se remite el expediente de la recurrente Lady Diana Cutipa Ricra, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de junio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Lady Diana Cutipa Ricra, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Arqueología, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Lady Diana Cutipa Ricra, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Universidad Nacional de Sar. Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Arqueología, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

**FACULTAD: ARTE** 

CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE

APELLIDOS Y NOMBRE(S): CUTIPA RICRA, LADY DIANA

**CÓDIGO: 232108** 

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA

FACULTAD DE ARTE

CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTA JRACIÓN DE OBRAS DE ARTE

			RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE								
							PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS					
_							CICLO I				
No	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	ED901AAQ	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	EG	4	16	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	16	
2	LC901AAQ	REDACCION DE TEXTOS	EG	4	16	LN113U	LINGÜ STICA I	EG	3	16	
	·					CICLO II					
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	FP901AAQ	FILOSOFIA Y ETICA	EG	3	16	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	16	
2	AQ218AAQ	TALLER III (CERAMICA)	FPB	2	14	CE213U	CERAMICA	EFP	3	15	
3	AQ701AAQ	CERAMOGRAFIA	FE	3	15						
							CICLO IV				
N∘	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	AQ212AAQ	LEGISLACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	FPB	4	16	LP413RE	LEGISLACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	EE	3	16	
2	AS901AAQ	SOCIOLOGIA Y CULTURA	EG	3	15	AN413RG	ANTRCPOLOGIA	EG	3	15	
							CICLO V				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	AQ721AAQ	ICONOGRAFIA PREHISPANICA	FE	4	16	SI513RE	SEMIOTICA ICONOGRAFIA E ICONOLOGIA	FE	3	15	
2	AQ735AAQ	SEMINARIO DE INVESTIGACION ICONOGRAFICA	FE	4	14						
							CICLO VIII				
Nδ	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	AQ211AAQ	ARQUEOLOGIA GENERAL	FPB	4	14	PA813RP	FRINCIPIOS BASICOS DE LA ARQUEDLOGIA	EFP	3	14	
2	AQ708AAQ	GESTION DEL PATRIMINIO CULTURAL	FE	4	14	GC813RE	CESTION CULTURAL	EE	3	14	
			CICLO IX								
Νō	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
1	AQ711AAQ	MUSEOLOGIA Y MUSEOGRAFICA I	FE	4	18	MM913RP	MUSEOLCGIA Y MUSEOGRAFIA	EFP	3	18	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

M. Cs. Victor Ayma Giraldo PRESIDENTE DE LA COMISSION ORGANIZADORA

Mg, Abg, Milagros Camarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Página 4 de 4